



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 25/2017

ACTOR: JORGE RICARDO ÁLVAREZ
MAZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ




**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 25/2017

ACTORA: JORGE RICARDO
ÁLVAREZ MAZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.



Tribunal Electoral de Veracruz
Secretaría General de Acuerdos
09/03/17 a las 22:00 pm. *Jef.*

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Nadia Montano Báez, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el juicio indicado al rubro.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

I. Admisión. Del escrito de demanda y anexos, se desprende que fue presentada en tiempo y forma, reuniendo los requisitos de procedibilidad; por tanto, **se admite** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Jorge Ricardo Álvarez Maza, en contra del Acuerdo por el cual el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, designó a las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los 212 Consejos Municipales, para el proceso electoral ordinario 2016-2017.

II. Admisión de pruebas. Se admiten las pruebas allegadas por la autoridad responsable en términos de lo dispuesto en los artículos 343, párrafo segundo, fracción III, 359 y 360 del Código Electoral.

III. Notificaciones subsecuentes al actor por estrados. Toda vez que el actor no señaló domicilio en el término concedido, tal y como se establece en la certificación de cuenta, y la responsable señaló como domicilio de éste uno ubicado fuera de la sede de este Tribunal Electoral. En consecuencia, las notificaciones de carácter personal le serán practicadas por estrados, de conformidad con los artículos 362, fracción I, inciso c), del código comicial

local, y 143, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

III. Cierre de Instrucción. Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias por desahogar, se declara **cerrada la instrucción**, para dictar en su oportunidad la resolución que en derecho proceda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

IV. Cita a sesión. En su oportunidad cítese a las partes a la sesión pública en la que se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo; previa distribución con la debida oportunidad de la copia del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 372 del invocado Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

NADIA MONTANO BÁEZ